

dirá se encuentra gravada y que son los siguientes: con un capital de censo de treinta y siete pesetas; treinta y tres céntimos de capital y una peseta, doce céntimos de pensión anual; siendo la finca la siguiente:

Casa sita en El Palmar, calle de Lorca, número cinco, de ciento setenta metros cuadrados de superficie, que constituye la finca registral número 18 de la sección 11 y aparece inscrita en el folio 52 del libro 1 de dicha sección, del Registro de la Propiedad número seis de Murcia.

Por providencia de esta fecha, se ha acordado citar por medio del presente edicto a los propietarios de los predios colindantes don Pedro, don Francisco y don Blas Espinosa Sánchez, y a cuantas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la liberación del gravámen de que se trata, para que en el término de diez días, siguientes a la fecha de la publicación de aquél, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Murcia a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario.

Número 2503

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos y Decano de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Manuel Maside Perujo, domiciliada en Murcia y signado con el número 88/84 y 4 más por falta de pago de Seguridad Social, correspondiente al acta de liquidación número 1.397/83 por importe de trescientas noventa y seis mil trescientas cuarenta y una pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Un aparato de aire acondicionado «Glasier» de la casa Haro y Valpa. Se valora en ciento cincuenta mil pesetas.

Una minicadena Contec, de 30 W. Se valora en sesenta mil pesetas.

Un chaquetón de visón Standar de 26 pieles. Se valora en trescientas mil pesetas.

Un chaquetón de zorro del Canadá color rojo. Se valora en trescientas mil pesetas.

Todo ello hace un total de ochocientas diez mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es doña Juana María Ojados Martínez.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 27 de abril de mil novecientos ochenta y ocho a las once horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las once treinta horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a once de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario.

Número 2504

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos y Decano de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo, se sigue procedimiento de apremio contra la empresa Enrique Campillo Clemente, domiciliada en calle Fe, 10, Vistabella (Murcia) y signado con el número 4.287/84 y 11 más, por falta de pago de Seguridad Social, correspondiente a la certificación de descubierto número 19.862/83, importante en la cantidad de ocho millones quinientas ocho mil quinientas once pesetas, de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes inmuebles que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Cuarta parte indivisa de local, comercial, en planta baja del edificio en Murcia y su poblado de La Alberca, en Plaza de Martínez Tornell, superficie según cédula de calificación definitiva, útil de 147 metros y 6 dm², y construida de 141 metros y 84 dm². Se valora en un millón quinientas mil pesetas.

Trozo de tierra de riego de noria, en término de Murcia, mismo partido que el anterior, superficie de 16 áreas, 6 centiáreas, equivalentes a 1 tahúlla, 3 ochavas y 15 brazas. Se valora en doscientas cincuenta mil pesetas.

Trozo de tierra a hortalizas, riego de noria, término municipal de Murcia partido de La Alberca, superficie de 20 áreas y 16 centiáreas, equivalente a 1 tahúlla, 6 ochavas y 13 brazas. Se valora en trescientas mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de dos millones cincuenta mil pesetas.

El depositario de los bienes es don Enrique Campillo Clemente.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, el día veintisiete de abril de 1988, a las once horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las once treinta horas.

Las cargas anteriores y preferentes que puedan existir sobre el inmueble, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y sin que se destine cantidad alguna de la obtenida en subasta para su extinción.

El título de propiedad del inmueble queda sustituido por la nota expedida por el Registro de la Propiedad n.º 6 de las de Murcia, que figura en el expediente.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Para poder tomar parte en la subasta, los señores licitadores deberán depositar en la mesa de esta Magistratura o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Dado en Murcia a once de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario.

Número 2519

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE GRANADA

EDICTO

En autos contenciosos, seguidos a instancia de don Julio Fernández Luzón, contra Codremur, S.A. y otro sobre prestación, expediente número 2.443/87, se ha dictado providencia, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en la que se acuerda citar por medio de edicto a la demandada empresa Cofremur, S.A., para que comparezca a los actos de conciliación o juicio en su caso, que se celebrarán en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Plaza de los Campos, número 4-1.º derecha, el próximo día diecinueve de abril de 1988 a las nueve treinta horas de su mañana.

Lo que se hace por medio del presente para citación de la demandada empresa, en ignorado paradero.

Granada, tres de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario.